

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantiza Real (Demanda Acumulado) Rad. 532018-00750-00

1. Con base en lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, en atención al memorial poder que se adjunta; la Juez Resuelve:

Reconocer personería jurídica a José Ivan Suarez Escamilla, como apoderado de la parte actora Fondo Nacional del Ahorro, con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.

2. Negar la solicitud de dar por terminada la demanda acumulada por desistimiento tácito que hace la apoderada del Banco Av Villas Esmeralda Pardo Crredor, lo anterior como quiera que no se cumplen los presupuestos del artículo 317 del C.G.P.

Así mismo se le advierte a la memorialista que en auto 18 de enero de 2021 se profirió decisión índice 09 pdf, en la cual se ordenó que por secretaría se realice el emplazamiento de los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución contra la demandada Ros Nelly Gil Parra, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en concordancia don el **artículo 10 del Decreto 806 de 2020**.

3. Requerir a la secretaria para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de enero de 2021.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.97 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de junio de 2021 Norma Martínez Garzón Secretaría
